

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE  
ALTSASU/ALSASUA DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011**

***Bertaratuak / Asistentes.-***

D.<sup>a</sup> Garazi Urrestarazu Zubizarreta  
D. Rubén Imaz Alcaide  
D. Juan Carlos Orellana Bengoetxea  
D. Hasier González Larrañaga  
D.<sup>a</sup> María Asunción Fernández de Garaialde y Lazcano Sala  
D. Unai Hualde Iglesias  
D. José Ángel Aguirrebengoa Imaz  
D.<sup>a</sup> Santiago Luceño Arias  
D.<sup>a</sup> María Josefa Notario Grados  
D. Francisco Javier Donlo Becerril  
D. Arturo Carreño Parras  
D. Francesc París Huguet  
D. Francisco Javier Cerdán Calvo

En la Villa de Altsasu/Alsasua, en el Salón de Sesiones de la Sala Consistorial, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de septiembre de dos mil once, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Garazi Urrestarazu Zubizarreta, y con la asistencia de las personas que al margen se relacionan, se reúne, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el Secretario que suscribe.

Existe quórum suficiente para que la sesión se constituya de forma válida.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

***Idazkaria / Secretario.-***

D. Isaac Valencia Alzueta

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE 31 DE AGOSTO DE 2011.**

Preguntado por la Sra. Alcaldesa si alguno/a de los/as asistentes desea realizar alguna observación al Acta, al no efectuarse ninguna, se aprueba.

***A) OGASUNA ETA AURREKONTUAK / HACIENDA Y PRESUPUESTOS***

**2.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 24/2011, SUPLEMENTO DE CRÉDITO, DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2010, PRORROGADO A 2011 (RETRIBUCIÓN PERSONAL EVENTUAL JUVENTUD).**

Sometido el asunto a votación, y siguiendo el dictamen de la Comisión de Hacienda de 22 de septiembre de 2011, el Pleno, por unanimidad

ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria núm. 24/2011, del Presupuesto para el ejercicio 2010, prorrogado a 2011.

#### INCREMENTO EN GASTO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN PRECISA
1 4532 13111	Retribución personal eventual Juventud	2.653,87 €

TOTAL INCREMENTO ..... 2.653,87 €

La financiación de las modificaciones de crédito anteriores se hará con cargo a:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN PRECISA
	Remanente de Tesorería para gastos generales	2.653,87 €

TOTAL FINANCIACIÓN ..... 2.653,87 €

2.º Abrir un plazo de información pública, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que durante un plazo de 15 días hábiles los/as vecinos/as e interesados/as puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

3.º Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Hacienda y Juventud del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

#### *B) URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS*

### **3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PORMENORIZADA DEL PLAN MUNICIPAL DE ALTSASU/ALSASUA REFERENTE A LA UC 3 "SAN PEDRO".**

El Pleno del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2011, aprobó inicialmente la modificación del Plan Municipal de Altsasu/Alsasua referente a la UC 3 "San Pedro", cuyo fin era aclarar las determinaciones establecidas en las Normas de Ordenación y Aprovechamiento de la citada unidad. En virtud de la misma se daría una nueva redacción al apartado 4 de las Normas de Ordenación y se incluiría un apartado 5 sobre la posibilidad de construcción de porches según la ordenanza reguladora.

El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 102, de 27 de mayo de 2011, sin que dentro del período de información pública se haya formulado alegación alguna.

Por lo expuesto, el Pleno, por unanimidad

ACUERDA:

1.º Aprobar definitivamente la modificación pormenorizada del Plan Municipal de Altsasu/Alsasua referente a la UC 3 “San Pedro”.

2.º Ordenar la publicación de las normas urbanísticas contenidas en dicha modificación en el Boletín Oficial de Navarra.

3.º Remitir un ejemplar de la modificación al Departamento de Fomento y Vivienda del Gobierno de Navarra, a los efectos oportunos.

**4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE ALTSASU/ALSASUA, REFERENTE AL ARTÍCULO 62.8 (“CIERRE DE PARCELAS”).**

El Pleno del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2011 aprobó inicialmente la modificación del Plan Municipal de Altsasu/Alsasua, referente al artículo 62.8 (“Cierre de parcelas”), consistente en reducir de 3 a 0,5 metros el retranqueo respecto del espacio público y/o camino exigido por la normativa de cierre de parcelas en suelo no urbanizable.

El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 160, de 12 de agosto de 2011, sin que dentro del período de información pública se haya formulado alegación alguna.

Por lo expuesto, el Pleno, por unanimidad

ACUERDA:

1.º Aprobar definitivamente la modificación del Plan Municipal de Altsasu/Alsasua, referente al artículo 62.8 (“Cierre de parcelas”).

2.º Ordenar la publicación de las normas urbanísticas contenidas en dicha modificación en el Boletín Oficial de Navarra.

3.º Remitir un ejemplar de la modificación al Departamento de Fomento y Vivienda del Gobierno de Navarra, a los efectos oportunos.

C) ALCALDÍA

**5.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN LAS COMISIONES DE EUSKARA Y DEPORTES DE LA MANCOMUNIDAD DE SAKANA.**

Sometido el asunto a votación, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Nombrar a las siguientes personas como representantes del Ayuntamiento en las Comisiones de Euskara y Deportes de la Mancomunidad:

- EUSKARA BATZORDEA / COMISIÓN DE EUSKARA:

Hasier González Larrañaga. Ordezkoa / *Suplente*: Garazi Urrestarazu Zubizarreta.

- KIROL BATZORDEA / COMISIÓN DE DEPORTES

Rubén Imaz Alcaide. Ordezkoa / *Suplente*: Juan Carlos Orellana Bengoetxea.

2.º Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Sakana, a los efectos oportunos.

D) OTROS

**6.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

De número 979/2011 a número 1067/2011.

**7.- MOCIONES:**

- *BILDU (MOVIMIENTO ELEAK): JUICIO EN AUDIENCIA NACIONAL A 11 JÓVENES NAVARROS.*

11 gazte nafar epaituko dituzte Auzitegi Nazionalean, Madrilen, urriaren 4, 5, 6, 17, 18 eta 19an. Haietako bakoitzarentzat 10 urteko kartzela-zigorra eskatzen dute.

Erakunde terroristako kide izateaz akusatuta daude Iruñerriko gazte mugimenduan egiten duten lan nabarmen eta

*Once jóvenes navarros serán juzgados en la Audiencia Nacional el próximo mes de octubre, los días 4, 5, 6, 17, 18 y 19. Cada uno se enfrenta a una petición de 10 años de cárcel.*

*Están acusados de pertenencia a organización terrorista por su trabajo en el movimiento juvenil de Iruñerria, que era público y notorio. Contra*

agerikoagatik. Denen kontra, akusazio orokor bat dago: Segi gazte erakundeko kide izatea, legez kanpokotzat hartu baitzuen Auzitegi Gorenak 2007. urtean. Auziperatutako gazteek antolatuta eta politika egiteko duten eskubidea defendatzen dute.

“Eleak” Euskal Herriko Eskubide Zibilen aldeko Mugimenduak askatasun politikoen kontrako epaiketa baten aurrean gaudela salatzen dugu, hamaika lagun zigortu eta kartzelatu nahi dituztelako, nahiz eta egin dutena oinarritzko eskubideetako batez baliatzea besterik ez izan: politika egiteko eskubideaz. Hau ezin da inondik inora justifikatu.

Bakera eta gatazkaren konponbidera ailegatzeko aukerak sortzen ari diren honetan, estatuek arerio politikoaren kontrako errepresioaren eta kartzelaren aldeko apustu garbia egiten jarraitzea oso larria iruditzen zaigu.

Argi eta garbi dago zein den herritar gehienen nahia: prozesu honek aurrera egitea, eszenatoki benetan demokratiko batera ailegatzeko, inolako indarkeriarik gabe, eta herritar guztiak eskubide guztien jabe direla. Eta gehiengo horri dei egiten diogu bidé honi atxikiz prozesua blindatzeko, herri mobilizazioaren bitartez prozesua blokeatzeko maniobrak indargabetzeko.

Helburu horrekin, dei egiten diegu eragile sozial, sindikal eta politiko guztiei, baita herritarren ordezkariak duten erakundeei ere, erantzun bateratua eman diezaieten epaiketa hauei eta askatasun faltari.

*todos existe la acusación de ser miembros de la organización juvenil Segi, declarada ilegal por el Tribunal Supremo en 2007. Los jóvenes imputados defienden su derecho a organizarse y a hacer política.*

*Desde Eleak, el Movimiento por los Derechos Civiles de Euskal Herria, queremos decir que estamos ante un nuevo juicio contra las libertades, ya que se pretende condenar y encarcelar a once personas por haber ejercido uno de sus derechos básicos: el derecho a hacer política. Y esto no es justificable en ninguna circunstancia.*

*Además, ahora que se abren oportunidades ciertas para alcanzar un nuevo escenario de paz y resolución del conflicto, nos parece muy grave que los estados sigan apostando por la represión y la cárcel contra el rival político.*

*Hay una mayoría social que quiere la paz y la democracia plenas, que lleguemos a un escenario democrático con mayúsculas, sin ninguna violencia y con todos los derechos para todas las personas. Y emplazamos a esa mayoría a blindar el camino por la vía de la adhesión social, a hacer inviable cualquier maniobra de bloqueo mediante la movilización popular.*

*Con ese objetivo, hacemos un llamamiento a todos los agentes sociales, sindicales y políticos, y también a las instituciones que ostentan la representación de la ciudadanía, a dar una respuesta unitaria ante estos juicios y esta situación de falta de libertades.*

*Como muestra del compromiso de este Ayuntamiento con el respeto de todos los derechos humanos, civiles y políticos de todas las personas, solicitamos el apoyo a la siguiente*

Udal honek giza eskubideei eta pertsona guztien eskubide zibil eta politikoei dien errespetuaren erakusgarri, mozio honen aldeko sostengua eskatzen dugu.

### **MOZIOA:**

1.- Udal honek elkartasuna adierazten die politikan parte hartzeko eskubideaz baliatzeagatik Madrilgo Auzitegi Nazionalean epaituko dituzten pertsonen, eta Estatuko botereei eskakizuna egiten die ideia guztiak eta proiektu politiko guztiak askatasunez defendatzeko eskubidea urratzen duten prozesu judizial guztiak bertan behera uzteko.

2.- Udal honek bakearekiko eta pertsona guztien eskubide zibilen errespetuarekiko konpromisoa adierazten du, eta, horregatik, bat egiten du hainbat eragile sozial eta politikok deitutako manifestazio-deiarekin. Manifestazioa Iruñean izanen da, urriaren lehen, goiburua honekin: "Por las libertades políticas. Eskubide guztiak guztientzat".

3.- Udal honek erabaki honen berri emanen die herritarrei, eta udalerriko bizilagunak animatuko ditu gizarte osoarentzat ahalik lasterrena bakea eta askatasun demokratikoak nagusi diren eszenatoki bat lortzeko dinamikan parte har dezaten.

### **MOCIÓN**

1.- *Este Ayuntamiento se solidariza con las personas que van a ser juzgadas en la Audiencia Nacional de Madrid por ejercer su derecho a la participación política, y solicita de los poderes del Estado que se ponga fin a todos los procesos judiciales que vulneren el derecho a defender en libertad todas las ideas y todos los proyectos políticos.*

2.- *Este Ayuntamiento muestra su compromiso con la paz, con las libertades y con el respeto a los derechos civiles de todas las personas, por lo que se adhiere a la convocatoria de manifestación que distintos agentes sociales y políticos han realizado en Iruñea para el próximo sábado 1 de octubre, con el lema: "Por las libertades políticas. Eskubide guztiak guztientzat".*

3.- *Este Ayuntamiento pondrá en conocimiento de la ciudadanía el contenido de este acuerdo y animará a todos y todas las vecinas del municipio a que se impliquen en todas las dinámicas destinadas a conseguir cuanto antes un escenario de paz y libertades democráticas plenas para toda la sociedad.*

Sometida la moción a votación, se aprueba.

- IZQUIERDA UNIDA: PENSIONES PERSONAS JUBILADAS.

*“El Sistema de Seguridad Social y de pensiones del Estado Español es uno de los principales instrumentos de redistribución de la riqueza y supone en sí mismo un mecanismo de bienestar basado en la solidaridad interterritorial e intergeneracional, que ha de ser cuidado y preservado con especial atención por los poderes públicos, tal y como mandata la Constitución española.*

*Las pensiones además de tener un papel fundamental en la garantía de la cohesión social general y de manera particular en el bienestar de uno de los colectivos de ciudadanos más vulnerables, juegan también un papel cada vez más importante en el ámbito económico como garantía de demanda de bienes y servicios que a su vez son motor de crecimiento económico y creación de empleo.*

*Respecto a la salida de la crisis, hemos de recordar que los más de 8 millones de pensionistas españoles en la mayoría de los casos tienen en sus pensiones su principal o única fuente de ingresos. La congelación de las mismas supone en la práctica una reducción del poder adquisitivo de los pensionistas y sus familias y por tanto, se verán obligados a reducir el consumo lo que repercutirá negativamente en el empleo. Por tanto, la congelación de las pensiones, lejos de ayudar a la situación actual retrasará todavía más la salida de la crisis.*

*Este año 2011 nos encontramos que además de la congelación de las pensiones, que no recuperamos el poder adquisitivo, que puede ser alto pues la tasa interanual con toda probabilidad crecerá muy por encima del 3%. Hasta ahora si la inflación subía por encima de lo que el Gobierno presupuestaba al finalizar el año se regularizaba con los atrasos correspondientes.*

*Por estos motivos, por justicia social para con los jubilados y pensionistas, por razones de reactivación del consumo que necesita la economía para recuperar la senda del crecimiento y la creación de empleo, se hace necesario arbitrar las medidas oportunas que hagan posible la recuperación del poder adquisitivo de las pensiones públicas congeladas en el año 2011.*

*Es por todo ello que el Grupo Municipal de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua en el Ayuntamiento de Altsasu formula la siguiente*

#### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

*1.- El Pleno del Ayuntamiento de Altsasu ACUERDA INSTAR AL GOBIERNO Y AL PARLAMENTO DEL ESTADO ESPAÑOL que sean elegidos en las próximas elecciones generales, a que pongan en marcha las medidas oportunas que aseguren la recuperación del poder adquisitivo de los pensionistas y jubilados afectados por la congelación de las pensiones en 2011.*

*2.- Se remita copia de la presente resolución al Gobierno de España, al Congreso de los Diputados y al Senado”.*

Sometida la moción a votación, se aprueba por unanimidad.

Sometida a votación la inclusión de una moción por vía de urgencia, se aprueba.

*“El músico navarro Agustín González García de Acilu, nacido en Alsasua en 1929, ha sido recientemente investido Doctor Honoris Causa por la Universidad Pública de Navarra. La concesión del doctorado no es más que un nuevo capítulo en la lista de premios que el alsasuarra acumula ya a lo largo de los años. El considerado como uno de los principales renovadores de la música española de los años sesenta del pasado siglo XX también es acreedor del Premio Nacional de Música en dos ocasiones (1971 y 1998). En 2009, se le entregó la Medalla de Oro del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid, distinción concedida a personas significativas del panorama musical. De igual forma, en ese mismo año el Gobierno de Navarra le distinguió con el Premio Príncipe de Viana de la Cultura.*

*Así, desde el Grupo Popular creemos que nuestro vecino merece también el reconocimiento del Ayuntamiento de la villa que le vio nacer, y qué mejor forma de hacerlo que poniendo su nombre a la escuela de Música, arte, al que tanto ha dado.*

*También proponemos conceder a tan distinguido vecino el título de hijo Predilecto de Alsasua, algo que consideramos de Justicia por los méritos y servicios prestados a la sociedad así como el trabajo de hacer grande el nombre de Alsasua en todo el mundo.*

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

*El Ayuntamiento en Pleno de Alsasua:*

*1.- Propone poner el nombre del músico alsasuarra D. Agustín González García de Acilu a la escuela de Música de Alsasua.*

*2.- Otorgar el título de Hijo Predilecto de la villa de Alsasua a D. Agustín González García de Acilu”.*

Sometida la moción a votación, no se aprueba.

### **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos del día arriba indicado, extendiéndose por mí, el Secretario, la presente acta, de la que doy fe.